REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2021**	**00483**	00
EJECUTANTE	MARÍA ELENA ORTIZ RESTREPO						
EJECUTADA	INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2019-00407						
ASUNTO	AUTO ORDENA NOTIFICAR						

Dentro del presente proceso ejecutivo, pasa el despacho a resolver el memorial de fecha 28/06/2022, mediante el cual la parte actora solicita se tenga por notificado a la empresa demandada y continuar el trámite del proceso, anexando para ello las guías No. 9145840179 y 9151735147, enviadas a la dirección física Cra. 43ª No. 15 Sur 15 de Medellín, a través de las cuales se remitió la citación y el respectivo aviso.

En relación a la petición de continuar el trámite del proceso teniendo por notificada la empresa demandada, ese hecho será negado, toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 y 108 del C.P.T y S.S. la notificación de la primera providencia, como es en caso es el auto admisorio, deberá hacerse de forma personal, la cual y a razón de la vigencia del artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, también podrá ser de forma digital.

Al no haberse perfeccionada ninguno de estas dos formas en que puede darse la notificación del auto admisorio a la entidad demandada, no resulta procedente acceder a lo pedido de continuar con el trámite del proceso.

Ahora bien, consultado por el despacho en la dirección electrónica https://2peopledigital.wixsite.com/indimpresores/contactenos, en relación con la empresa demandada, aparece el número de contacto 604-4449056 y como dirección física la **Cra. 45 No. 26-06 Medellín**, y como dirección electrónica dcomercial@industrialimpresores.com

En consecuencia, se ordena intentar primero la notificación a través del Juzgado, a la demandada en el correo electrónico dcomercial@industrialimpresores.com y de no concretarse tal notificación, la parte actora deberá remitir citación y aviso a la dirección física **Cra. 45 No. 26-06 Medellín.**

PROYECTÓ: sld.

La notificación se realizará por parte del despacho en orden cronológico autorizado en el Juzgado según fecha de los autos que emiten dicha orden.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97a1f219be14b7820ccf10ab07fc59daa58571b97f22088820d4311cbea103c6**
Documento generado en 05/07/2022 02:25:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

PROYECTÓ: sld.